



ALCALDÍA

ALCALDÍA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 020

**DR. MANUEL CASANOVA MONTESINO
ALCALDE DEL CANTÓN QUININDÉ**

CONSIDERANDO:

QUE, el Artículo 208 de la Constitución de la República vigente dispone la Atribución al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su numeral 2 de: "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social."

QUE, Mediante Resolución No. PLE-CPCCS-041-29-12-2015 Oficio sin número de fecha 29 días del mes de diciembre del 2015 el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Art. 1, define las fases del proceso metodológico de rendición de cuentas.

QUE, el Art. 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización dispone que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.

QUE, el art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.

QUE, el Art. 60 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización establece como competencia del Alcalde el de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura Orgánico Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

En uso de las atribuciones conferidas a mi persona en calidad de Alcalde por la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización:



**ALCALDÍA
RESUELVO**

Artículo Uno.- Designar al Lic. Stalin Álava Mendieta director de Desarrollo Comunitario, al Ing. Pedro Gracia Cheme Director de Planificación, Ing. Jenny Cervantes Directora Financiera, y al Lic. Julio Galarza Avellán Director de Comunicación, para que en sus calidades ya enunciadas, todos Directores Municipales sean los responsables de los procesos de rendición de Cuentas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quinindé ante el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Artículo Dos.- La Coordinación del equipo municipal mencionado en el artículo anterior estará a cargo del Lic. Stalin Álava Mendieta director de Desarrollo Comunitario.

Artículo Tres.- Encárguese a la secretaria General la notificación que corresponda a la presente Resolución.

Notifíquese y Cúmplase.

Quinindé, 25 de enero del 2016

Dr. Manuel Casanova Montesino
ALCALDE



RAZÓN. - Certifico que el Dr. Manuel Casanova Montesino Alcalde del cantón Quinindé suscribió la presente Resolución No. 020 en el cantón Quinindé a los veinticinco días del mes de diciembre del 2016.

LO CERTIFICO.-

Ab. Jorge Montesdeoca Patiño
**SECRETARIO GENERAL
DEL GAD MUNICIPAL DE QUININDÉ**

